



4. Comité Comunal
OTF

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 016-2026-A-MPL-N

Nauta,

30 ENE. 2026

VISTO:

Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, solicita EL RECONOCIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL-JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA - MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA y;

CONSIDERANDO:

Ley N°27972. Ley orgánica de Municipalidades es atribución del alcalde dictar Resolución de Alcaldía, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° que establece con sujeción a las leyes y Ordenanzas las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39 de la citada Ley.

Ley N°26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada por decreto Legislativo N°1240, se establecen normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, señalando el marco a que se someten todos los prestadores de servicios y saneamiento y sus usuarios a nivel nacional, (...).

Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción Y Saneamiento Ley 30156, en su Capítulo I. Disposiciones Legales, Artículo 6°. Competencias exclusivas: El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional. Tiene como competencias exclusivas las siguientes: 1. Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial, bajo su responsabilidad. 2. Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, así como la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento o reconocimiento de derechos a través de autorizaciones, permisos y concesiones, en las materias de su competencia, conforme a las normas especiales. 3. Establecer normas y lineamientos para la fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia. 4. Hacer el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materias de su competencia, en los niveles nacional, regional y local, así como adoptar las acciones que se requieran. 5. Planificar, financiar y garantizar la provisión y prestación de servicios públicos en el ámbito de su competencia. Artículo 7. Competencias compartidas El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ejerce competencias compartidas

Ley marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento - Decreto Supremo N°1280.de acuerdo con el artículo 3°, establece "Declara la necesidad Pública y la presentación de los servicios de Saneamiento". En el artículo 11° indica que "La presentación de los servicios de Saneamiento, la municipalidad provincial es Responsables de la presentación eficiente y sostenible de los servicios de Saneamiento".

Ley General de Servicios de Saneamiento, en el artículo 6-A, corresponde a las Municipalidades Provinciales Administrar los Servicios de saneamiento en el ámbito de su Jurisdicción a través de sus organizaciones comunales u otras modalidades de gestión alternativa que establezca el ente rector, en aquellas comunidades rurales que se encuentran fuera del ámbito de responsabilidades de una EPS, y solo en los casos y condiciones previstas en la presente Ley, su reglamento y normas complementarias.





TUO del reglamento de la Ley General de servicios de Saneamiento, de acuerdo con el literal c) del artículo 169°, corresponda a las municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tal efecto, deben abrir un libro de registro de organizaciones comunales.

Que, mediante PROVEIDO N°1101-2026-GM-MPL-N, de fecha 20/01/2026, Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para Proyectar Opinión Legal y Resolución, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal-JASS de la **COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA**.

Que, mediante OFICIO N°155-2026-GSMYGA-MPL-N, de fecha 26/01/2026, La Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal-JASS de la **COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA**.

Que, mediante OFICIO N°059-2026-SGSM-GSMYGA-MPL-N, de fecha 22/01/2026, La Subgerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, solicita a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal-JASS de la **COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA**.

Que, mediante INFORME N°006-2026-ATM-SGSM-GSMYGA-MPL-N, de fecha 22/01/2026, el Gestor de Saneamiento (ATM), solicita al Coordinador del ATM de la Municipalidad Provincial Loreto-Nauta, el reconocimiento del Consejo Directivo y del Fiscal-JASS de la **COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA**.

NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DE LA JASS de la CC.NN. FIRMEZA, para el periodo 01/10/2025 al 01/10/2027 (02 años).

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELIA VARGAS BARDALES	05343700
SECRETARIO	MARIO CHAVEZ TORRES	05395986
TESORERO	FRANCISCO RENGIFO NOLORBE	05702944
VOCAL 01	NATALY DAHUA YAICATE	46863501
VOCAL 02	ADELINO SANCHEZ CURITIMA	76261183

Así mismo se continuará en su cargo hasta que se actualice y renueve con la persona elegida para el periodo 16/11/2023 al 16/11/2026 de tres años (03)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROBERTO MAXIMO MANIHUARI SALAS	05340385

Mediante SOLICITUD S/N con número de expediente de mesa de partes N°9462 de fecha 28 de octubre del 2025, Solicita el Reconocimiento de la Organización Comunal denominada "JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO-JASS, De la **COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA**- Distrito de Nauta, Provincia de Loreto.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELIA VARGAS BARDALES	05343700
SECRETARIO	MARIO CHAVEZ TORRES	05395986
TESORERO	FRANCISCO RENGIFO NOLORBE	05702944
VOCAL 01	NATALY DAHUA YAICATE	46863501



VOCAL 02	ADELINO SANCHEZ CURITIMA	76261183
FISCAL	ROBERTO MAXIMO MANIHUARI SALAS	05340385

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el RECONOCIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN COMUNAL-JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DE LA COMUNIDAD NATIVA FIRMEZA de la Provincia de Loreto Nauta, Departamento de Loreto, correspondiente al periodo 01/10/2025 al 01/10/2027 (02 años) con EFICACIA ANTICIPADA como organización Comunal responsable de la organización, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, de acuerdo a los argumentos y conforme a ley expuesto. La misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ELIA VARGAS BARDALES	05343700
SECRETARIO	MARIO CHAVEZ TORRES	05395986
TESORERO	FRANCISCO RENGIFO NOLORBE	05702944
VOCAL 01	NATALY DAHUA YAICATE	46863501
VOCAL 02	ADELINO SANCHEZ CURITIMA	76261183

ARTICULO SEGUNDO- Así mismo se continuará en su cargo hasta que se actualice y renueve con la persona elegida para el periodo 16/11/2023 al 16/11/2026 de tres años (03)

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROBERTO MAXIMO MANIHUARI SALAS	05340385

ARTICULO TERCERO°.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga.

ARTICULO CUARTO°.- DISPONER el registro de la organización comunal reconocida en el artículo precedente en el libro de registro de organizaciones comunales de la Municipalidad y preceder con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO QUINTO°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE MANUEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE